

SECCION DE BIBLIOGRAFIA

Revista de libros

PRIETO RODRIGUEZ, Javier Ignacio: «El delito de Tráfico y el Consumo de Drogas en el Ordenamiento Jurídico Penal-Español», Bosch, Barcelona, 1986, 506 pp.

Hemos podido observar que la droga ha pasado a ser en los últimos tiempos uno de los temas «de moda» entre los estudiosos de las llamadas «Ciencias Sociales». En el campo del Derecho Penal, Prieto Rodríguez acaba de publicar el trabajo por el que obtuvo el grado de doctor y que lleva por título «El delito y tráfico y el consumo de drogas en el Ordenamiento jurídico-penal español».

El autor es consciente del interés y de la polémica que este tema desata en nuestro siglo, momento en que la droga empieza a ser considerada como problema. Problema que surge cuando comienzan a coexistir los siguientes motivos:

«Su extensión social, no localizable como antaño en grupos limitados» (p. 4).

El «predominio de este consumo entre los jóvenes» (p. 5), el «Gran aumento de delitos relacionados directamente con el tráfico de drogas tóxicas o estupefacientes en los últimos tiempos» (p. 5).

Sentadas estas bases pasa el autor a afirmar con Beristain la «necesidad de una "mayor investigación interdisciplinaria"» para evitar las posibles duplicidades y contradicciones que, de no actuarse conjuntamente, podrían producirse en el enfoque y tratamiento del tema.

Dicho lo cual, Prieto Rodríguez comienza el análisis propiamente dicho del delito de tráfico y el consumo de drogas. Y en este análisis, como señala García Pablos en el Prólogo, el autor excede con mucho del mero estudio del artículo 344 del Código penal. Así, antes de realizar una exégesis de este precepto, dedica un amplio bloque del libro a lo que llama «Conceptos generales-extrajurídicos sobre la droga» (pp. 9 y ss.). En este capítulo se dedica preferentemente a los aspectos médicos que plantea la drogodependencia, ofreciendo al profano en la materia una amplia documentación sobre la vertiente clínica de ésta, desde sus definiciones médicas (p. 13) y sus inseparables elementos, hasta las clases y efectos de la misma (p. 21 y ss), destacando especialmente entre ellos el llamado síndrome de abstinencia, sin duda el de mayor relevancia en materia penal.

Finaliza este capítulo con una amplia referencia a la prevención y tratamiento médicos de la drogadicción.

Pero, sin duda, el bloque más importante de la obra es el titulado «Las drogas y el Derecho», que se dedica, fundamentalmente al análisis técnico-jurídico del artículo 344 del Código Penal, si bien precedido dicho análisis de una documentada reseña del tratamiento que la droga recibe en otras ramas de nuestro Ordenamiento.

A partir de aquí se hace más patente en la obra la repulsa del autor a una gran in-

tervención jurídico-penal en materia de drogas. Y para fundamentar esta crítica realiza un amplio estudio de lo que es, sin duda, el núcleo central de su Tesis Doctoral en dos aspectos: el tráfico (artículo 344 del Código penal), y el consumo de drogas.

Respecto del tráfico de drogas, la sistemática con que se realiza su análisis puede considerarse clásica, ya que parte de la evolución histórica del precepto para terminar estudiando la posibilidad de establecer un concurso entre el artículo 344 y el 348 del Código penal, pasando, como es lógico, por el análisis de los elementos que configuran este tipo penal.

En segundo lugar, el autor realiza una valoración jurídico-penal del consumo de drogas. Partiendo de la posible responsabilidad criminal del adicto y consumidor de drogas hay que hacer hincapié en la figura del traficante-consumidor, para la que Prieto reclama «un tratamiento jurídico específico, que por razones de equidad no puede ser el mismo que el de los traficantes ni tampoco el del simple consumidor» (p. 311). Y considera que ese tratamiento jurídico ha de consistir en la «previsión legal específica, en sede del delito de tráfico de drogas —y no en otro lugar— de la figura del traficante consumidor», que constituiría «una llamada de atención al juez para que efectúe tal valoración» (p. 312); esta figura no se contempla en la actual redacción del art. 344 del Código penal.

También son, a mi juicio, atinadas las soluciones que ofrece respecto del drogadicto-delincuente (pp. 320 y ss), respecto del cual mantiene una tesis intermedia en tanto que lo considera como delincuente y como drogadicto.

Posteriormente hace especial referencia a la problemática de la conducción de vehículo de motor bajo la influencia de drogas, entendidas éstas en sentido amplio.

Como colofón a este bloque, el autor realiza un estudio del tratamiento del tema que se desprende de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, de la legislación Penitenciaria y de la legislación de Contrabando, para finalizar señalando la «conurrencia de legislaciones y sus consecuencias en la represión del tráfico de drogas» (pp. 418 y ss). Esta concurrencia se produce en una triple vertiente:

- Entre el Código penal y la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.
- Entre el Código penal y la legislación de Contrabando.
- Entre la legislación de Contrabando, la LPRS y el Código penal.

Tras el análisis médico y jurídico de la droga, el autor señala otras perspectivas, sin las cuales el estudio de esta materia quedaría, sin duda, cojo. Las visiones criminológicas, económicas e históricas del problema de la droga pueden acercarnos con mayor profundidad a la raíz de este complejo fenómeno.

Por último, señalar que entre las propuestas «de lege ferenda» con que Prieto Rodríguez finaliza su obra, hay una que me parece de mayor interés y, al tiempo, causante de mayor polémica; la «previsión, como “tipo atenuado” de la hipótesis de colaboración del adicto/traficante en el descubrimiento de nuevos hechos de tráfico ilícito...» (p. 490). Sin embargo, considero que el «beneficio» no debe circunscribirse a la figura del traficante/consumidor, sino a cualquier traficante cuya colaboración sea eficaz en la lucha antidroga.

A modo de valoración global, sólo resta por decir que junto a la amplísima información que ofrece este libro, el autor realiza certeros análisis de la realidad jurídica española, al tiempo que expone innovadoras propuestas legislativas, dignas, cuando menos, de estudio y reflexión por parte de estudiosos y legisladores.